SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recaudación
18 JUL 2025
HORA
DESPACHADO

CRT-EST-02
Oficio SPFA-SI-CGI-DR-3081/2025.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 18 de julio de 2025.

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Esta Dirección de Recaudación adscrita a la Coordinación General de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 1, tercer párrafo, 6, apartado A, fracción II, 14, segundo párrafo y 16, primero y segundo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 5, 7, 8, 31, 83 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigente; 1, primero y segundo párrafo, 3, 13, primer párrafo, 23, 24, 27, 30, 31 fracción II y 33, primer párrafo, fracciones IV, VIII, XI, XVIII, XIX y LXXIX; 6, 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 2 y antepenúltimo párrafo, 16, 22, 41, primer párrafo, fracciones I, II y IV, 51, 52, 76, primer párrafo, fracción I, 86, primer párrafo, 87, 90, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 114-B, 115, 121, 122, 123, 124, 125 y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; y 1, 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 2., 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III y XXXVIII y 26, primer párrafo, fracciones I, IX, XXVIII y XXIX del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, de fecha 31 de marzo de 2025, publicado en el periódico Oficial del Estado de Puebla en misma fecha, a fin de salvaguardar los intereses del Fisco, respecto del crédito fiscal 4515681, emite la presente Convocatoria de Remate, en los siguientes términos:

CONVOCA.

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición del bien inmuebles sujeto a remate para hacer efectivo el crédito fiscal 4515681 en el Sistema Integral de Control de Seguimiento de esta Secretaría, mismo que se detalla a continuación:

Nombre, denominación o razón social:	Confecciones Rahel, S.A de C.V., a través de quien legalmente la represente.
Registro Federal de Contribuyentes:	CRA080519TR6.
Domicilio:	Calle 18 de marzo s/n, San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán, Puebla, Código Postal 75855.
Autoridad Emisora:	La entonces Directora de Fiscalización dependiente de la entonces Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistémicos Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la otrora Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.
Documento Origen del Crédito:	Oficio número SPF-SI-CGENyASF-DF-SREyMPF-8413/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020. Expediente: A.G. 0040/19.
Concepto:	Crédito Fiscal como Sujeto directo en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal omitido en el periodo de enero a diciembre de 2018, multas y recargos.
Número de Crédito Fiscal:	4515681
Importe histórico del crédito fiscal:	$842,456.73 (Ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 73/100 M.N.).

Conforme a las siguientes:----------

BASES.

El remate tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 18 de agosto de 2025, en la Dirección de Recaudación, ubicado en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Primer Piso, Reserva Territorial Atlixcáyotl, colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, venciendo el plazo para formular posturas a las 12:00 horas del día 15 de agosto de 2025, recibiéndose el escrito de la(s) postura(s) legal(es) correspondiente(s), misma que deberá ajustarse a los requisitos enunciados en los artículos 110, 112, 113, 114 y 114-B del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, y se publicará en los estrados de la planta baja del Centro Integral de Servicios (CIS), sito en Vía Atlixcáyotl 1101, CIS Edificio Sur, Reserva Territorial Atlixcáyotl, colonia Concepción las Lajas, Puebla, Puebla, en los lugares públicos que se juzguen convenientes y en la página electrónica en la red mundial (Internet) que se identifica como: www.notificaciones.puebla.gob.mx.". Y atendiendo al Artículo 16 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, esta Autoridad Fiscal da estricto cumplimiento a lo que en lo conducente se cita textualmente: *"(...) En los términos fijados en días por disposición de la ley o por las autoridades fiscales, se computarán sólo los días hábiles, considerándose así aquéllos en que se encuentren abiertas al público las oficinas durante el horario que establezca el Acuerdo respectivo para la atención en ventanilla. En los términos fijados en períodos y aquéllos en que se señala una fecha para su extinción, se comprenderán para su cómputo todos los días. En los plazos fijados no se contarán los sábados, los domingos ni el 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 y el 5 de mayo; el 16 de septiembre; el viernes previo al tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 18 de noviembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre; los que determinen las leyes*

L'GAGC / L'MMMR / L'YBC /L'LLA

federales y locales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral, y los que señale el Ejecutivo del Estado (...)". Así como el: *"(...)ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PRIMER PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO(...)"* de fecha 8 de julio de 2025 y que cita textualmente lo siguiente: *"(...) PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el primer periodo de vacaciones generales de las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, mismo que comprende del veintiuno de julio al primero de agosto de dos mil veinticinco. SEGUNDO. - Durante el periodo a que se refiere el punto anterior, permanecerán abiertas al público en general las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. Durante este periodo, no se practicarán actos de fiscalización o verificación del cumplimiento de obligaciones, de notificación de actos administrativos o aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales estatales; tampoco correrán los plazos para la interposición de los medios de defensa que establece el Código Fiscal del Estado de Puebla. TERCERO.- En el ejercicio de las atribuciones y funciones en materia federal coordinada, además de los establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en el Código Fiscal del Estado de Puebla, en las leyes fiscales y administrativas del Estado y cuando actúen en términos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de ingresos federales coordinados, se considerarán inhábiles, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales federales, de conformidad con el artículo 12, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación (...)".*

Asimismo, se informa que la base para la enajenación y la postura legal del bien inmueble embargado que se someterá a remate, es el siguiente:

Descripción del bien.	Valor del Avalúo.
Bien inmueble identificado como: Una Fracción de Terreno que se segrega de la Parcela número "22 Z-1 P 1/2", del Ejido denominado San Lorenzo Teotipilco, Municipio de Tehuacán, Puebla, con las siguientes medidas y colindancias, según consta en el instrumento notarial número 32,590, volumen 560, pasado ante la fe del Notario Público número 4 del Distrito de Tehuacán, Puebla de fecha 06 de julio de 2011: ❖ Al Noreste: En 44.94 metros colinda con proyecto de calle; ❖ Al Sureste: En 117.02 metros colinda con propiedad que se reserva la vendedora, señora Guillermina Macario Merino; ❖ Al Suroeste: En 43.75 metros colinda con proyecto de calle; ❖ Al Noroeste: 118.68 colinda con proyecto de calle. ❖ Con una superficie de 5,055.21 m² (Cinco mil cincuenta y cinco metros, veintiún centímetros cuadrados). Propiedad de la persona moral denominada Confecciones Rahel, S.A de C.V. e inscrito en el Acervo Registral bajo el Folio Real Inmobiliario 0235423 1, del Registro Público de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Tehuacán, Puebla. Del Avalúo contenido en el Folio IRCEP: 15532/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, expedido por el Ing. Ramón Morales Muñoz con Cédula Profesional número 8076401, adscrito a la Dirección de Catastro en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, establece en el apartado denominado: *"(...) VII.- ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO (...)"*, lo que enseguida se detalla: *"(...)* *VII.- ENFOQUE COMPARATIVO DE MERCADO* *Tipo* | *Superficie (ha)* | *Valor unitario de mercado ($/ha)* \| *Valor resultante* *T-1* \| *0.505521* \| *$ 2,500,000.00* | *$ 1,263,802.50* *VALOR DE MERCADO EN N.R* | *$ 1,263,800.00* *(...)"* De la hoja para expedición de certificaciones contenida en los folios 0310001 27229894 al 0310001 27229895 con fecha de expedición 25 de agosto de 2021, emitido por la Licenciada Gabriela Gabina Leyva Marín, Registradora Pública de la Propiedad de la Circunscripción Territorial de Tehuacán, Puebla, certificó: *"(...)* *INSCRIPCIÓN VIGENTE: COMPRAVENTA A FAVOR DE CONFECCIONES RAHEL, S.A. DE C.V. DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011.*	$1,263,800.00 (Un millón doscientos sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Dirección de Recaudación
18 JUL 2025
HORA
DESPACHADO

ANOTACIONES
1.- POR MEMORÁNDUM NO. SPF-SI-CGENYASF-DR-OE-1653/2021 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021, DICTADO POR LA DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA C. MONSERRAT CAROLINA FLORES VEGA, SE PROCEDE POR MEDIO DE LA PRESENTE INSCIPCIÓN A REALIZAR ANOTACIÓN PREVENTIVA, RESPECTO DE LA UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE LA PARCELA 22 Z-1 P 1/2, DEL EJIDO DENOMINADO SAN LORENZO TEOTIPILCO MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, INSCRITO A NOMBRE DE CONFECCIONES RAHEL, S.A. DE C.V, NUMERO DE CRÉDITO 4515681, IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO $842,456.73 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 MN), SOBRE EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO 235423, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 17, 19, 29, 33, 82, 83 FRACCIÓN III, 84 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 21, 75 Y 76 DEL REGLAMENTO CORRELATIVO.

2.- POR MEMORÁNDUM N. "SPF-SI-CGENYASF-DR-OE-2390/2021 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2021 EMITIDO POR LA C. MONSERRAT CAROLINA FLORES VEGA, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE RECAUDACIÓN, GIRADO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DE EMBARGO DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: DATOS DEL CRÉDITO FISCAL. SOLICITUD: INSCRIPCIÓN DE EMBARGO. FECHA DE EMBARGO: 23 DE JUNIO DE 2021. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONFECCIONES RAHEL, S.A. DE C.V. IMPORTE HISTÓRICO DEL CRÉDITO FISCAL: $842,456.73 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.), MAS ACCESORIOS LEGALES. NUMERO DE CRÉDITO 4515681. DESCRIPCIÓN DEL (LOS) BIEN (ES) INMUEBLE (S): RESPECTO DE LOS DERECHOS REALES Y DE LA PARTE LEGAL QUE LE CORRESPONDA DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE LA PARCELA 22 Z-1 P 1/2 DEL EJIDO DENOMINADO SAN LORENZO TEOTIPILCO, EN EL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA. FOLIO REAL INMOBILIARIO: 0235423 1. INGRESADO MEDIANTE BOLETA 202112920, RECIBIDA A LAS 10:55:56 A.M. DEL 17 DE AGOSTO DE 2021, SE PROCEDE POR MEDIO DE LA PRESENTE ANOTACIÓN A REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DE EMBARGO, SOBRE EL FOLIO REAL ELECTRÓNICO EN QUE SE ACTÚA, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3, 17, 19, 29, 33, 82, 84 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 21 Y 78 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE PUEBLA.

(...)"

El monto total del avalúo del bien embargado es de $1,263,800.00 (Un millón doscientos sesenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).
Siendo la postura legal de $842,533.33 (Ochocientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.).

Cantidad de bienes: Uno (1).

Con fundamento en los artículos 110 y 112 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente, el valor de la postura legal que se presenta, corresponde a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate; asimismo, para poder intervenir en dicha subasta pública, será necesario que el postor, en su escrito acompañe necesariamente billete de depósito por un importe cuando menos del valor fijado al bien en la presente convocatoria.

Se hace del conocimiento a la persona moral denominada Confecciones Rahel, S.A de C.V., a través de quien legalmente la represente, que hasta en tanto no se finque el remate aludido, puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, caso en que se levantará el embargo administrativo o proponer comprador que ofrezca de contado la cantidad suficiente para cubrir el crédito fiscal, de conformidad con el artículo 109 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; o bien, podrá proponer comprador antes del día en que se finque el remate, se enajenen o adjudiquen los bienes a favor del fisco, siempre que el precio en que se vendan cubra el valor que se haya señalado a los bienes embargados, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 124, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente.

Finalmente, en tanto no se hubieran rematado, enajenado o adjudicado el bien inmueble embargado, se le comunica a la persona moral denominada Confecciones Rahel, S.A de C.V., a través de quien legalmente la represente, que podrá pagar el importe total del crédito fiscal en comento o realizar un convenio de pago a plazos, ya sea diferido o en parcialidades y recuperarlo inmediatamente en la proporción del pago, tomándose en cuenta el precio del avalúo, esto con fundamento en los artículos 41-B y 127 del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

L'CAGC / L'MMR / L'YBC / L'ALA

CRT-EST-02
Oficio SPFA-SI-CGI-DR-3081/2025.

Atentamente.
Directora de Recaudación.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Gobierno de Puebla
Dirección de Recaudación
18 JUL 2025
HORA
DESPACHADO

En suplencia por ausencia de la Directora de Recaudación, con fundamento en los artículos 5, párrafo primero, fracción II, inciso a), numeral 2.1, 6, párrafo primero, fracción I, 9, 13, 26, 27 y 83, primer párrafo, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, vigente, firma el Subdirector de Notificación y Cobro Coactivo.

Lic. Guadalupe Alberto García Camacho.

Flor Evelia Sánchez Hernández.

Las firmas aquí contenidas son para control interno, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las áreas y su Titular, representa un criterio de orden que no excluye de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad. Integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los artículos 1, 2, 3 ,4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Judith López Alvarado Analista	Lic. María Isabel Márquez Roldán. Jefa del Departamento de Garantías y Remates.	Lic. Guadalupe Alberto García Camacho. Subdirector de Notificación y Cobro Coactivo.
L´YBC		

"(...)La información contenida en el presente documento y los anexos que en todo caso incluya, se encuentra clasificada como reservada en términos de lo dispuesto por los artículos 113, primer párrafo, fracción VI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, primer párrafo, fracción VI y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 69 del Código Fiscal de la Federación, así como en el diverso 52 del Código Fiscal del Estado de Puebla (...)".

L´GAGC / L´MMIR / L´YBC /SAGA